POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, 20 de septiembre de 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, observando lo previsto en el capítulo III de la Resolución No. 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice 2º del 2020, realiza el estudio previo de la siguiente forma:

<table>
<tr><td>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (ASESOR JURÍDICO) PARA LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL ÁREA DE CONTRATOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80111620</td><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativo</td><td>Servicios de recursos humanos</td><td>Servicio de personal temporal</td><td>Servicios temporales de recurso humano</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.2 VALOR ESTIMADO</td><td>El valor total amparado para el contrato de prestación de servicios profesionales es de veintiún MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($21.278.030,40) distribuidos de acuerdo a la vigencia de la siguiente manera :

➢ NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($9.456.902,40) PESOS M/CTE correspondiente para la vigencia 2023.

➢ TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($11.821.128,00) PESOS M/CTE correspondiente para la vigencia 2024.</td></tr>
</table>

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cantidad días	Vigencia	Valor unitario	Valor total
1	02/03/2023	255/2023	UPRES-DENOR	16	Abogado	96	2023	$22.755.671,40	$9.456.902,40
2						135	2024		11.821.128,00
Total						231			$21.278.030,40

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil, Código de Comercio y Decreto 1082 de 2015).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

TITULO: Profesional Universitario como ABOGADO

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, alberga la necesidad de brindar atención con eficiencia, calidad y oportunidad a cada uno de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, razón por la cual atendiendo las disposiciones normativas, requiere contratar personal idóneo como ABOGADO que contribuya en el cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Sanidad a través del ESPRI U.M. CÚCUTA - Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.

Analizada la situación de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y respetando los principios de planeación y legalidad, se crea la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como profesional en derecho para garantizar la prestación del servicio administrativo de manera continua y eficiente en la Unidad.

Se indica esto porque como Entidad pública existe el deber de cumplir con los fines esenciales del Estado que se contemplan en la Constitución Política, la cual en su artículo 48 sostiene que la seguridad social es de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad por ende se encuentra sujeto al Decreto 1795 de 2000 el cual sostiene que el objeto del SSMP consiste en prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN.

Con el propósito de cumplir simultáneamente los objetivos de la Unidad, se tiene en cuenta lo anterior porque el personal no uniformado administrativo favorece la protección de los derechos fundamentales, entre ellos el fundamental a la salud que es un servicio público esencial, y además permite cumplir la misionalidad de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander. Así pues, adelantar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión garantiza los derechos de los afiliados y beneficiarios de la UPRES – DENOR. Posición que ha reiterado la Corte Constitucional al indicar lo siguiente:

> Sentencia T-286A/12
>
> PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD – PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEBE SER CONTINUO Y NO PUEDE SER ININTERRUMPIDO SÚBITAMENTE.
>
> (...) Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean ininterrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización del mismo, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le

permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia.

Se indica esto porque si bien es cierto no existe con este personal una relación directa con el paciente estos son: afiliados y/o beneficiarios, el contratista administrativo con la ejecución de sus actividades ayuda para que internamente la prestación del servicio se otorgue con los estándares de calidad, integridad, oportunidad y eficiencia; por consiguiente la Dirección de Sanidad hasta que se adelante el estudio de planta temporal se ve forzada en celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para garantizar los derechos fundamentales de la Constitución Política. Más aún si se tiene presente otro pronunciamiento de la Alta Corte que sostiene:

> Sentencia T-188/13
>
> DERECHO A LA SALUD – VULNERACIÓN AL IMPONER BARRERAS ADMINISTRATIVAS Y BUROCRÁTICAS
>
> Las EPS no pueden aducir dificultades administrativas o de trámite para suspender o negar servicios de salud requeridos por los pacientes, menos aún, cuando se trata de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y/o revisten las calidades de sujeto de especial protección constitucional.
>
> Es así, como la sentencia T-405 DE 2017 indicó sobre este tema que: "la negligencia de las entidades" encargadas de la prestación de un servicio de salud a causa de trámites administrativos, incluso los derivados de las controversias económicas entre aseguradores y prestadores, no puede ser trasladada a los usuarios por cuanto ello conculca gravemente sus derechos, al tiempo que puede agravar su condición física, psicológica e, incluso, poner en riesgo su propia vida. De ahí que la atención médica debe surtirse de manera oportuna, eficiente y con calidad, de conformidad con los principios de integralidad y continuidad, sin que sea constitucionalmente válido que los trámites internos entre EPS e IPS sean imputables para suspender el servicio (...)"

Aclarado lo anterior, en atención a la Circular 100-005-2022 "Lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – Vigencia 2023" del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de la Administración Pública junto con la circular conjunta del DAFP y Colombia Compra Eficiente se establecieron varios parámetros a tener en cuenta para los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión. Frente a esto, la Dirección de Sanidad mediante su último comunicado con radicado GS 2023-002344-DISAN del 17 de enero de 2023 concluyó que:

> Es viable la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales por un término superior a los 4 meses, siempre y cuando se justifique por qué resulta conveniente contratarlo por un plazo mayor, y el motivo por el cual se recurre a un contrato de prestación de servicios en de una planta temporal.

Bajo este entendido, por parte de la Oficina de Talento Humano de la UPRES DENOR se remitió oficio a la Dirección de Sanidad mediante el radicado GS-2023-011071-DENOR del 30/01/2023 con el ánimo de buscar justificación motivada y de fondo con la adecuación del volumen del personal asistencial y administrativo; en espera de la respuesta por parte de la Oficina de Talento Humano de la Dirección de Sanidad.

Al tener como soporte la anterior solicitud, se procede además por tener en cuenta la Circular externa del Ministerio de Trabajo proferida el 06 de enero de 2023 que expone las excepciones para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses y que indica lo siguiente:

> 1. Experticia o conocimiento especializado. "(...) 6.1 (...) en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los 4 meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva (...)".

En ese sentido, resulta viable para la UPRES – DENOR adelantar la contratación del profesional en derecho porque se requiere para finalizar la vigencia, toda vez que a la fecha se lleva 118 procesos adjudicados, quedando un aproximado de 60 PROCESOS CONTRACTUALES DE LOS CUALES SE INCLUYE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGA, TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO, LIQUIDACIONES Y SUSTITUCIÓN (TRÁMITES ADMINISTRATIVOS). Información que se describe de la siguiente manera:

Tablas 1. Actividades pendientes para finalizar - Vigencia 2023

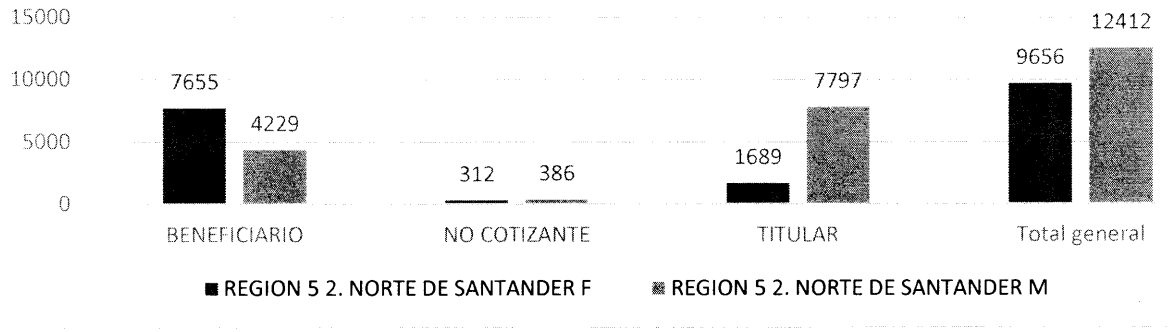
CONTRATACIÓN DIRECTA	MINIMA CUANTIA	SELCCIÓN ABREVIADA MC	SUBASTA	ACUERDOS MARCO
46	04	00	00	00

Con el anterior análisis al cumplir el profesional funciones administrativas que no se adelantan por el personal uniformado y tampoco por el personal de Planta en la Oficina de Talento Humano de la UPRES DENOR se concluye que ante la descripción del profesional en ABOGACÍA, la necesidad del servicio con funciones administrativas se convierte en el punto de partida para tomar la decisión de continuar con la contratación de prestación de servicios, pues la población de usuarios está bien definida y existe la necesidad de tener esta contratación para ofrecer el control de calidad y contribuir para que la prestación de los servicios de salud proyecte un mejoramiento continuo de la Institución.

Atendiendo la anterior necesidad en la UPRES-DENOR se requiere la contratación de un profesional en derecho que demuestre adecuadamente el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, sin tener responsabilidad fiscal, antecedentes judiciales y disciplinaros de tal manera que se garantice la seguridad institucional pues de nuestra conducta estatal dependen las afectaciones que se podrían generar a los usuarios y beneficiarios de la UPRES- DENOR.

Resulta necesario entonces, contratar a este profesional porque su principal objetivo es apoyar, asesorar y aprobar la contratación que se adelanta con las distintas modalidades de selección de acuerdo a la planeación contractual con procesos de contratación directa, selección abreviada, mínima cuantía y acuerdos marco de precios, además de los demás trámites contractuales como revisión y aprobación de pólizas, liquidaciones, adiciones, modificaciones, prórrogas, sustituciones que existen para continuar garantizando la misionalidad de la Unidad y seguir contratando el personal asistencial y administrativo con seguridad jurídica.

Es de recalcar que la Unidad Prestadora de Salud cuenta con un número de afiliados de 22.068 por lo que es necesario brindar una cobertura a todos nuestros usuarios y beneficiarios en los diferentes servicios de la salud como son promoción y mantenimiento de la salud, consulta externa, cirugía general, consulta prioritaria y consulta externa, por lo que es de gran importancia la contratación de personal en Abogacía para suplir las necesidades administrativas de la Unidad y brindar un servicio de calidad a todos nuestros afiliados o beneficiarios. Con lo anterior se evitan inconformidades, riesgos e incumplimientos en los trámites administrativos que requieren los afiliados y beneficiarios; población que se describe mediante el siguiente gráfico:



Por el censo que se arroja, es nuestro deber abstenernos de adoptar decisiones discriminatorias que impidan o limiten continuar con la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; pues nuestra misión institucional consiste en garantizar el disfrute de este derecho a la salud con la adopción de medidas administrativas para su plena efectividad.

Contratar con el profesional idóneo para el área de contratos es de carácter independiente, en el entendido que sin subordinaciones o dependencias, tendrá claridad de sus obligaciones respetando los criterios de autonomía para ofrecer soluciones oportunas, lo que generará la satisfacción de las necesidades en la salud de los usuarios o beneficiarios que acuden a la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander.

Para el efecto, la DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE

DE SANTANDER, en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado con el fin de contratar los servicios como abogado, quien deberá contar con los estudios y experiencia acreditada en la prestación de sus servicios. Los recursos asignados para la contratación son suficientes y cubren la prestación del servicio de ABOGADO para los siguientes seis (06) meses de la vigencia 2023, con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Sanidad encaminada a contribuir con la calidad de vida de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El personal por contratar debe demostrar que cumple con el perfil requerido de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la ley y no debe tener antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni responsabilidad fiscal de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la demás normatividad vigente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado en un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

El profesional por contratar, deberá conocer el Plan de Manejo Ambiental para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y el Decreto 780 de 2016 que corresponde al Decreto único reglamentario del sector salud, en su título 10 Gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades" al igual que la Resolución N° 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares" así mismo, cumplir con las normas de Bioseguridad de acuerdo con el "Manual universal de bioseguridad, higiene y seguridad industrial".

El presente proceso se requiere a partir del mes de septiembre de 2023, previa aprobación de la garantía única exigida.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander adelanta el proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa como se expresa en el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III y el artículo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*.

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

• **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales,** literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo N° 1.

3.1.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

De acuerdo con la Resolución N° 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad", se requiere:

Título Universitario: ABOGADO

Se requiere verificar la formación académica de titulación, la cual debe ser otorgada por una entidad universitaria legalmente constituida y registrada ante el Ministerio de Educación Nacional, de igual forma los programas de pregrado y posgrado que la institución ofrezca deben contar con el registro Calificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional que certifica que un programa cumple con las condiciones de calidad requeridas.

3.1.2 EXPERIENCIA

Conforme Resolución N° 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad" en su artículo 1, numeral 4 de la tabla de requisitos para la denominación de ABOGADO, se requiere experiencia laboral específica superior a seis (6) meses.

4. CONDICIONES

4.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios profesionales asistenciales a contratar como ABOGADO se realizará en la Unidad Prestadora de Servicio Norte de Santander, ubicada en la calle 22N Nº 2-03 del Barrio Tasajero - Cúcuta, Norte de Santander.

4.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo N°5 de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo N°1, por ocho (8) horas diarias para un total de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas al mes.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, el cual iniciará a partir la aprobación de la garantía única y se realizará por un total de siete (07) meses y seis (6) días, distribuido de la siguiente manera; tres (03) MESES Y SEIS (06) DIAS DURANTE LA VIGENCIA DE 2023 Y CUATRO (4) MESES PARA VIGENCIA FUTURA 2024 contados a partir de la carta de inicio previa aprobación de la garantía única.

En caso de adición y/o prórroga del contrato, se debe actualizar de igual forma la cobertura de las respectivas pólizas.

4.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($2.955.282,00) M/CTE o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o Unidad, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander por inconsistencias como: falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Unidad Prestadora de Salud se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha Programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda.

4.5. SUPERVISOR

El supervisor será un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.

2. Informar al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, respecto a las demoras, incapacidades o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA.

3. Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar.

4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003,

Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007. 4. Presentar el informe de ejecución en el formato 2BS-FR0019 "Informe Supervisor Seguimiento Contractual" los primeros cinco (5) días de cada mes en el mismo formato, el cual debe ser presentado en la Oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander debidamente firmado.

5) Publicar dentro los primeros cinco (5) días de cada mes en la plataforma del SECOP II.
Del mismo modo, para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo N° 5.

4.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo N°4.

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de forma total y conforme a lo contemplado en la modalidad de Contratación Directa como se expresa en el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III y el artículo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)" publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se implementa la matriz de riesgos cumpliendo además con los lineamientos y metodologías del mismo. Para el efecto, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación se relacionan en el Anexo N° 3.

Subintendente, **CESAR ALBEIRO VERA CONTRERAS**
Jefe de contratos UPRES DENOR (E)

CPS 04 Doctora, **ANDREA KATHERINE PRADA MONCADA**
Abogada Asesora – Oficina jurídica UPRES TIPO B - DENOR

Intendente, **DARWIN LEONARDO GÓMEZ PÁEZ**
Jefe Administrativo Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (E)

Capitán, **DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander(E)

Anexos

- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
- Obligaciones de la Policía Nacional
- Obligaciones del contratista

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Para prestación de servicios profesionales se deben anexar, los siguientes documentos

- Certificado plan de compras
- Solicitud - inicio de proceso contractual
- Constancia necesidades del personal asistencial/administrativo
- Constancia de verificación de planta personal DENOR – DISAN asistencial / administrativo
- Constancia por el suscrito Jefe de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander
- Carta de presentación y manifestación de no tener inhabilidad o incompatibilidad

- Carta afiliación ARL
- Reporte de verificación del contratista - portal anticorrupción de Colombia - PACO
- Registro previo de usuario contratista en la plataforma sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP
- Formato compromiso anticorrupción
- Formato de confidencialidad
- Hoja de vida
- Formato único de hoja de vida
- Cédula de ciudadanía
- Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
- Certificación de estudios académicos y especialidad (cuando los estudios presentan homologación los mismos deben ser presentados con homologación por parte del Ministerio de Educación)
- Certificados de experiencia laboral y profesional
- Tarjeta profesional
- Registro único nacional del talento humano en salud (RETHUS)
- Rut (registrar usuario Dian - plataforma Muisca)
- Certificación situación militar (Ley 1861 de 2017)
- Certificado de afiliación como independiente a salud
- Certificado de afiliación como independiente a pensión
- Certificado de cuenta bancaria
- Certificado antecedentes Procuraduría
- Certificado antecedentes Contraloría
- Certificado antecedentes Policía Nacional
- Certificado registro nacional de medidas correctivas (SRNMC)
- Formato información a terceros
- Certificado médico ocupacional
- Certificación de vacunas
- Certificado ética profesional
- Certificado SIMIT
- Certificado RUNT
- Certificado curso integridad, transparencia y lucha contra la corrupción
- Consulta inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales
- Oficio de talento humano Radicado N° GS 2023 011071 DENOR direccionado a la DISAN

ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Experiencia Proponente: Según Resolución 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad" en su artículo 1, numeral 2 de la tabla de requisitos para la denominación de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, se determina que no se exige la acreditación de experiencia laboral para la participación en los procesos de selección y contratación.

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

ABOGADO	Título Universitario: ABOGADO Experiencia laboral administrativo: Superior a seis (6) meses

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

Nº	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Día	Semana	Mes	$2.955.282,00
		08	44	190	

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
APOYO PROCESOS CONTRACTUALES	REVISIÓN - ASESORÍA - RECOMENDACIÓN CORRECCIÓN DE TRÁMITES CONTRACTUALES	44	190	Aportar sus conocimientos dentro del marco legal y contribuir a las directrices y estándares con que deben contar los funcionarios y contratistas en el proceso contractual
				Ser soporte en las herramientas de consulta para efectuar seguimientos de los procesos de compras públicas.
				Prestar asesoría jurídica al Grupo Contratos de tipo precontractual, contractual y post contractual, revisando los diferentes documentos que se produzcan en cada una de las etapas y avalándolos, tales como estudio y documentos previos, pliegos de condiciones, oficios de preguntas y respuestas, resoluciones, actas, minutas de contratos, aclaraciones, modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidaciones, y otros que se

				produzcan durante el ejercicio de la actividad contractual de la entidad.
				Revisar los requerimientos a los contratistas y oferentes, según sea el caso, y que corresponda a la actividad contractual de la entidad.
				Revisa, asesora y recomienda al Grupo Contratos, al Jefe de apoyo administrativo, al Jefe de la Unidad y al Ordenador del Gasto de los temas contractuales y que tengan relación directa con la Gestión que el Grupo desarrolla.
				Revisar la normatividad y propone ajustes necesarios para el funcionamiento del Grupo Contractual.
				Aplicar las normas propias del régimen de contratación estatal, acorde con el objeto contractual o actuación a surtir.
				Absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales, en materia de contratación estatal o en aspectos derivados de contratos estatales.
				Proyectar conceptos jurídicos en materia de contratación que se consulten de acuerdo con la misionalidad de la Dirección de Sanidad.
				Asistir a reuniones que le sean requeridas en las etapas precontractual, contractual y post contractual, en grupos de trabajo y comités, siempre que sean requeridas por el supervisor del contrato

				Revisar la documentación soporte, cuando sea requerido, durante las etapas del proceso precontractual, contractual y post contractual.
				Participar en reuniones y eventos dentro o fuera de las instalaciones de la entidad, a los cuales sea asignado por la UPRES DENOR, siempre que sean conformes con el objeto del contrato, y presenta los informes que le sean requeridos.
				Realizar sugerencias para tener en cuenta en los procesos precontractual, contractuales y post contractuales, según las modalidades de contratación, regida por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, las leyes 1437, 1474 de 2011 y 1882 de 2028 y los Decretos 19 y 1082 de 2015.
				Recomendar pautas para un mejoramiento continuo en la gestión contractual basada en las situaciones que se presentan en la actividad.

ANEXO N°2
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

San José de Cúcuta, 29 de agosto de 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En mi calidad de Responsable de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, hace constar que una vez verificada la hoja de vida del Señor JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.088.266.070 de Pereira y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como profesional para la asesoría jurídica y contractual como ABOGADO se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad, estudio y la experiencia necesaria para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, la mencionada profesional prestó sus servicios en la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado como ABOGADO.

Intendente **MARLON OMAR GRANADOS MOGOLLÓN**
Responsable Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

ANEXO N° 3
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ANÁLISIS DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectúa dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y MULTAS						
MECANISMO DE COBERTURA	**CLASE DE RIESGO**	**TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**	**ESTIMACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**GARANTÍA**	**JUSTIFICACIÓN COBERTURA**
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere	Contratista	Por el plazo de ejecución y cinco (5) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere	Contratista	Por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año y cinco (05) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará con base en un uno (1%) del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada Por el supervisor técnico del contrato.	Contratista	Las multas se aplicarán hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente **MARLON OMAR GRANADOS MOGOLLÓN**
Responsable Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

que sea necesario que haya obtenido previamente varías ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita". Desarrollado en la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007.

Realizando el análisis se determinan como alguno de los riesgos del proceso los siguientes:

1) No se presenten oferentes
2) Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona
3) Estado de gravidez
4) Terminación anticipada del contrato

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO		
NÚMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO		
01		
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Mala calidad en la prestación del servicio durante el desarrollo del contrato, terminación del contrato por mutuo acuerdo, suspensión de este por cualquier eventualidad presentada por el contratista.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No realizarse actividades de acuerdo con la normatividad vigente
Probabilidad		2
Impacto		4
Valoración del riesgo		7
Categoría		Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista – Profesional
Tratamiento/ controles a ser implementados		Exigir al contratista que cumpla con sus actividades y horas contratadas para cada servicio en consulta y ayuda diagnóstica para remitir a otro nivel de complejidad, declarar incumplimiento y hacer exigible la garantía única de no lograrlo.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	impacto	2
	Valoración del riesgo	4
	Categoría	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Por terminación del contrato anticipado.
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir de la aprobación de la garantía única.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta la fecha pactada como plazo de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes periódicos de acuerdo a la ejecución del contrato y realización de pagos por mensualidades vencidas.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual y aleatoriamente

CPS 04 Doctora, **ANDREA KATHERINE PRADA MONCADA**
Abogada Asesora – Oficina Jurídica UPRES TIPO B -
DENOR

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la SECCIÓN 3 - GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 - GENERALIDADES, del Decreto 1082 de 2015.

Objeto del Proceso: prestación de servicios profesionales como abogado (asesor jurídico) para los requerimientos contractuales, jurídicos y administrativos del área de contratos de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander

Partícipes del Proceso de contratación: Persona natural con formación académica profesional como abogado.

Ciudadanía que se beneficia con el proceso de contratación: Los diferentes usuarios y beneficiarios de la UPRES DENOR y su Área Metropolitana que acuden a las instalaciones requiriendo las atenciones médicas especializadas y demás servicios.

La capacidad de la entidad estatal: Se cuenta tanto con el recurso humano y tecnológico necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimiento del proceso contractual.

La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación: Se cuenta con la Certificación del Plan de Compras aprobado por el Área de Sanidad del Departamento Norte de Santander.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto: La jurisdicción del Área de Sanidad del Departamento Norte de Santander.

El entorno socio ambiental: Norte de Santander es uno de los 32 Departamentos de Colombia. Está ubicado en la zona nororiental del país, sobre la frontera con Venezuela. Hace parte de la Región Andina y de la Región de los Santanderes. Su capital es Cúcuta, una de las ciudades más importantes del país. Tiene una superficie de 21.648 km² y una densidad de 66.8 hab/km. Limita al norte y al este con Venezuela, al sur con los departamentos de Boyacá y Santander, y al oeste con Santander y Cesar.

En el presente documento, se presenta el Análisis de la Situación de Salud – ASIS de los municipios del departamento de Norte de Santander frontera con la República Bolivariana de Venezuela, en el cual se busca caracterizar y analizar los procesos de salud-enfermedad de la población en esta región, la caracterización de los rasgos sanitarios más importantes de la zona, distribuido en tres componentes: a) Social y Demográfico, contenido de los perfiles: entorno territorial, demográfico y socioeconómico, b) Salud – Enfermedad conformado por los perfiles de mortalidad y morbilidad, y c) Sistema de Salud o Respuesta Social Organizada, cuyo contenido hace referencia al perfil de recursos, servicios y coberturas correspondiente a la vigencia 2023.

Objetivos específicos: Caracterizar la situación de salud de la población de frontera y corredores fronterizos en Norte de Santander a través de los contextos territorial, demográfica, socioeconómica, de recursos, servicios y cobertura en salud. Identificar los problemas que están afectando a la población de la zona de frontera y corredores fronterizos en Norte de Santander en los diferentes contextos. Priorizar los problemas usando el enfoque poblacional con la participación de los diferentes actores sociales e institucionales.

Perfil del entorno demográfico contiene los siguientes indicadores: • Población total, por zona (urbana – rural), sexo, grupos de edad y etnia. • Tasa de crecimiento anual de la población • Tasa general de fecundidad • Tasa bruta de natalidad y mortalidad.

La normativa aplicable al proceso de contratación: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y se apoyó a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin

ANEXO N° 4
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

ANEXO N° 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en la prestación de los servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ABOGADO para la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, ejerciendo su profesión con moral y ética según lo establece la Ley 23 de 1981.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los servicios de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional queden satisfechos por los servicios recibidos.

4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad, Policía Metropolitana de Cúcuta, Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander y/o el supervisor, requieran dentro de los plazos determinados.

6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos que establezca la ley, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

7. Constituir en debida forma, subir a la plataforma SECOP II como proveedor y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única para su respectiva aprobación en la plataforma.

8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, al igual que el secreto profesional sobre cualquier prescripción o acto que realizare en cumplimiento de sus tareas específicas, así como los datos o hechos que se le comunicare debido a su actividad profesional. Responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. De la misma forma, se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato y/o si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en el que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.

11. Actualizar el plazo y cobertura de las pólizas, y las garantías de cumplimiento y/o responsabilidad Civil, cuando el valor y/o plazo de ejecución del contrato sean modificados por prórroga, adición y suspensión, subiendo la póliza con la anotación que corresponda a la plataforma del SECOP II.
12. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente de calidad.

13. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual, derechos de autor y elementos entregados por el Contratante, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución cuando se termine el presente contrato. Asimismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los

artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad (Grupo de Logístico de esta Unidad) al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.

14. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente.

15. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.

16. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requiera, conforme a los criterios y parámetros establecidos para el desarrollo de la valoración.

17. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

18. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor de este, el informe sobre las actividades desarrolladas. Así mismo, hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

19. Asistir a las reuniones que le sean requeridas por la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander y/o Dirección de Sanidad, ya sea de manera presencial o haciendo uso de las herramientas delas TIC

20. Durante los primeros cinco (5) días de cada mes el Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la PILA pagada e incluir el número de esta. Para el caso debe realizar los siguientes pagos: salud, pensión y ARL, y demás que estuviese obligado.

21. Aplicación del decálogo genérico atención al usuario trato humanizado.

22. Utilizar los uniformes establecidos por la Dirección de Sanidad con el fin de garantizar la imagen corporativa, así como el respectivo carné que lo acredite como Contratista de la Unidad Prestadora de Salud DENOR.

22. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.

23. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el Código de Colores de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, uso racional de Agua, uso racional de Energía, y demás lineamientos ambientales establecidos por la Unidad.

24. El contratista deberá conocer el Plan de Manejo Ambiental para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y el Decreto 780 de 2016 que corresponde al Decreto único reglamentario del sector salud, en su título 10 Gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades" al igual que la Resolución N° 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares" así mismo, cumplir con las normas de Bioseguridad de acuerdo con el "Manual universal de bioseguridad, higiene y seguridad industrial".

25. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

26. Participar activamente en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

27. Hacer uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

28. Participar en todas las actividades del Plan de Emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.

29. Notificar a la mayor brevedad, al superior del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de las actividades contratadas.

30. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

31. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución contratada.

32. En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015, el contratista atenderá las siguientes consideraciones: 1) Procurar el cuidado integral de la salud 2) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 4) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

33. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional con los siguientes parámetros:

- La preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.
- Adoptar todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
- En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

34. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014 del capítulo 25 título 2 libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamentan o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad, y la Resolución N° 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

35. El Cumplimiento de las tareas objeto del presente proceso, se podrá llevar a cabo con el apoyo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y demás medios Virtuales.

36. llevar a cabo el trámite en cada uno de los proceso de contratación para la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander con el fin de lograr una óptima gestión contractual.

37. Desarrollar actividades precontractuales y contractuales de acuerdo con las normas legales vigentes.

38. Dar cumplimiento a los requerimientos institucionales y entes de control relacionados con la misión del Grupo Contratos.

39. Revisar la estructuración de los estudios de conveniencia y oportunidad que sustenten la adquisición de bienes y servicios para las modalidades de selección en la contratación contempladas en la Ley 1150 de 2007.

40. Analizar, coordinar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios en sus diferentes modalidades de selección de contratación directa, selección abreviada de menor cuantía y subasta inversa – mínima cuantía a través del cronograma de la plataforma del SECOP II.

41. Ser soporte en las herramientas de consulta para efectuar la simulación de cotización en la TVEC y la compra pública con acuerdos marco de precios proporcionado por COUPA de Colombia Compra Eficiente.

42. Servir de apoyo siempre que haya lugar en el trámite de la plataforma del SECOP II, para aprobar y firmar cualquier paso en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.

43. Revisar la normatividad vigente y proponer ajustes necesarios para el funcionamiento del Grupo Contractual.

44. Revisa, asesora y recomienda al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, al Jefe de apoyo administrativo, al Jefe de la Unidad y al Ordenador del Gasto los temas contractuales con conceptos jurídicos que tengan relación directa con la Gestión que el Grupo de contratos desarrolla.

Intendente. **MARLON OMAR GRANADOS MOGOLLÓN**
Responsable Talento Humano UPRES DENOR